



SP/ 904

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **30 MAY 2019**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Melanie Ollero Martínez al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita *“que se le entregue en soporte digital, copia de todos los expedientes relacionados con las actividades de Union Minerals Group. En concreto, pero no limitado ello, se le proporcione en soporte digital el expediente en que se tramitó la AAP y se agregó la EIA”*;

CONSIDERANDO: que a la fecha la Presidencia de la República no cuenta con dicha información;

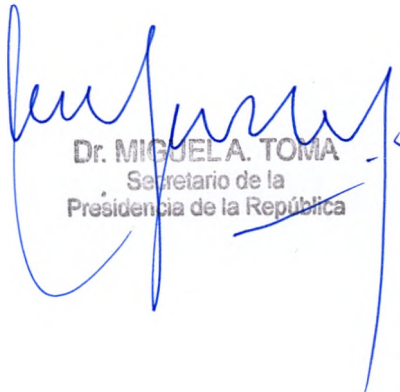
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Poner en conocimiento de la señora Melanie Ollero Martínez que no es posible acceder a lo solicitado, en tanto a la fecha de emisión de la presente decisión no existe en la Presidencia de la República ningún expediente referido a la Empresa por la que consultó.-

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUELA A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República